

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 029M de 2018		
PROCESO No: SS18M-105		
San José de Cúcuta, 17 ENE 2018		
Señores:		
CLINICA SANTA ANA S.A.		
NIT:890500060-7		
YOISE MARLYSE RANGEL CONTRERAS		
C.C. 60.422.149		
Representante Legal		
AVENIDA 11 E N°8-41 COLSAG		
Gerencia.csa.sa@gmail.com		
Ciudad.		
Teniendo en cuenta la oferta presentada para LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR HOSPITALARIOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HUEM , me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co .		
1. ESPECIFICACIONES		
CODIGO	RESONANCIAS	TARIFA SOAT 2018 MENOS EL 10%
31301	ARTICULACIONES: PIE Y CUELLO DEL PIE, RODILLA, CADERA, CODO, HOMBRE, TEMPORO.	\$806.220
31302	COMPARATIVAS DE LAS CIRCULACIONES ANTERIORES	\$1.611.810
31303	CRANEO (BASE DE CRANEO), ORBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA, COLUMNA, COLUMNA CERVICAL, COLUMNA TORAXICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TORAX (CORAZON GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES) ABDOMEN Y PELVIS SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO.	\$2.014.920
31304	EXAMEN DE CONTROL EN LAS REGIONES ANTERIORES POR LA MISMA CAUSA QUE GENERO EL EXAMEN INICIAL EN UN LAXO NO MAYOR A 6 MESES.	\$1.880.640
31305	SEGMENTO ADICIONAL DE COLUMNA VERTEBRAL	\$1.746.270
31306	ANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	\$1.611.810
31307	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINIO DTPA); AL VALOR DEL EXAMEN AGREGADO.	\$762.660
VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS		\$ 50.000.000
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:111		FECHA:02/01/2018



2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestación de los servicios de RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR simple y contrastada.
2. Prestar los Servicios del objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio de manera oportuna veinticuatro (24) horas al día para la resonancia de lunes a domingo; los procedimientos diagnósticos solicitados como urgentes serán resueltos antes de 12 horas de la realización de la solicitud.
3. El oferente debe garantizar oportunidad en el servicio, tanto para las actividades programadas, como las urgentes.
4. Facturar los precios de acuerdo con lo convenido en el contrato.
5. Garantizar la oportunidad de respuesta una vez solicitada la prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002
7. Los servicios serán solicitados a través de la central de referencia de la institución.

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM; Se pagará la tarifa establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas actualizadas a 2018), menos el 10%, el pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contenido de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la legalización.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de



Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Contreras Asesora Jurídica ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kaleth Nycky Correa González Abogado ACTISALUD GABYS





Clínica Santa Ana S.A.
Su Clínica Amable

www.clinicasantaanasa.com
Nit. 890.500.060-7

San José de Cúcuta, Enero 10 de 2018

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Ciudad

Referencia: Cotización .

Me permito presentar cotización de servicios de Resonancia:

	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9
PROCESO No.	<u>SS18M-105</u>
CONTRATO No.	<u>029M</u>

TARIFAS SOAT 2018 MENOS EL 10%

31301	Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular	895800	806220
31302	Comparativas de las articulaciones anteriores	1790900	1611810
31303	Cráneo (base de Cráneo, órbitas, cerebro, silla turca), columna, cervical, columna torácica, columna lumbosacra, tórax (corazón, grandes vasos, mediastino y pulmones), abdomen y pelvis, sistema músculo esquelético	2238800	2014920
31304	Examen de control en las regiones anteriores, por la misma causa que originó el examen inicial y en un lapso no mayor a seis (6) meses	2089600	1880640
31305	Segmento adicional de columna vertebral	1940300	1746270
31306	Angiografía por resonancia magnética	1790900	1611810
31307	Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	847400	762660

Tarifa: SOAT vigente - 10%

Forma de pago: 30 días radicación de facturas.

Atentamente,


YOISE MARLYSE RANGEL CONTRERAS
Gerente (E)
CLINICA SANTA ANA S.A.